



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De interés legislativo el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas, que se conmemora el 23 de Septiembre de cada año.

JUAN ANDREOTTI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

El Día contra la trata de personas, se instauró en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 9.143, la misma se promulgó en nuestro país en 1913 y fue la primera norma legal en el mundo destinada a luchar contra la explotación sexual.

Conocida también como “La Ley Palacios”, esta reglamentación marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres y niños para el ejercicio forzado de la prostitución.

El Protocolo de Palermo define la trata de personas como: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Basándose en esta normativa argentina, la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, instauró el 23 de septiembre como el “Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas”. Lo hizo en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

JUAN ANDREOTTI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

Uno de los primeros casos en darse a conocer en Argentina fue el de la joven tucumana Marita Verón, secuestrada en 2002 y aun desaparecida, fue por eso que en nuestro país, gracias al trabajo de su madre, Susana Trimarco y de miles de mujeres comprometidas con la misma lucha se comenzó a tener mayor conocimiento público de este complejo delito.

En función de ello, se promovieron desde el Gobierno nacional importantes reformas institucionales.

En 2008 se promulgó la Ley N° 26.364 para la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. A partir de allí se federalizó la investigación sobre este delito y hubo más de 60 condenas en todo el país.

Por su parte, la Oficina de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de Trata, creada ese mismo año, rescató a 9.025 víctimas.

El alcance de esta norma fue extendido en 2012 a través de la promulgación de la Ley N° 26.842, que ampliaría la legislación vigente incorporando penas más severas y promoviendo la visualización y la concientización de esta problemática.

La trata de personas también es conocida como la esclavitud del Siglo XXI, y a pesar de haberse sancionado las leyes antes mencionadas, aún no se ha logrado disminuir la cantidad de casos.

JUAN ANDREOTTI
~~Blanca~~
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

La finalidad de tener una normativa referente a esta problemática, es proteger a la víctima, combatir el flagelo y penalizar a los responsables, recordar este día es mantener vivo el compromiso del Estado con el tema y mantener en agenda el mismo como uno de los problemas sociales más trascendentes y complejos, que necesita ser trabajado colectivamente para definir y delinear estrategias que colaboren a erradicar la existencia del delito de trata y explotación de nuestra sociedad.

Es por todo lo expuesto que solicito a los Sres. Diputados tengan a bien acompañar el presente proyecto.

JUAN ANDREOTTI
Diputado
~~Bloque Frente Renovador~~
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.